



N° GAF-0024-2020

Magdalena, 02 de julio de 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Ref.: PUNTO DE AGENDA N°6 DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL (JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS NO PRESENCIALES)

Por la presente, conforme a lo dispuesto por el artículo 28° de la Ley del Mercado de Valores –cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar al mercado el siguiente Hecho de Importancia:

Líneas abajo compartimos la información concerniente al punto N°6 de la convocatoria a la Junta General Ordinaria de Accionistas referente a la modificación del artículo 25° del Estatuto Social (Juntas Generales de Accionistas no presenciales) de Corporación Aceros Arequipa S.A.

Sin otro particular, nos es grato saludarlos.

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

Ricardo Guzmán Valenzuela

Representante Bursátil

FAC/mbm

Lima. Av. Antonio Miró Quesada N° 425, Piso 17, Magdalena del Mar, Lima 17 - Perú - Tel (51-01) 517 1800.

Arequipa. Variante de Uchumayo Km. 5.5, Cerro Colorado, Arequipa - Tel (51 - 01) 517 1800.

Pisco. Panamericana Sur Km. 240 - Ica - Perú - Tel (51-056) 58 0830.

Registro de Personas Jurídicas del Callao, Partida Electrónica N° 70627037.

www.acerosarequipa.com

Elige Seguridad



PUNTO DE AGENDA N°6 DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL (JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS NO PRESENCIALES)

TEXTO VIGENTE:

Artículo 25.- *Las Juntas Generales de Accionistas se realizarán en la ciudad de Lima, en ellas sólo podrán tratarse los asuntos contemplados en la convocatoria, salvo lo establecido en el Artículo 34° del presente Estatuto.*

TEXTO PROPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS NO PRESENCIALES.

Artículo 25.- *Las Juntas Generales de Accionistas se realizarán en la ciudad de Lima, en ellas solo podrán tratarse los asuntos contemplados en la convocatoria, salvo lo establecido en el artículo 34° del presente Estatuto.*

Asimismo, podrán llevarse a cabo sesiones no presenciales de Junta General de Accionistas, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza, que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos.

Las sesiones no presenciales de la Junta General de Accionistas deberán constar en actas, las que deberán ser expedidas conforme a las reglas establecidas en el artículo 41 del presente Estatuto.